



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00821-00.

El gestor adjetivo del organismo proponente procura el embargo del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-18113, de propiedad de la perseguida. A la par de ello, solicita que se permita el acceso al presente paginario.

Así, frente al primer pedimento esbozado, ha de manifestarse que **es inviable acogerlo**, en vista de que mediante auto calendado a 10 de diciembre de 2019, se dispuso el surtimiento de la aludida figura previa, la que surtió efectos, siendo dispuesta posteriormente la correspondiente aprehensión, para lo cual se comisionó a la autoridad competente (proveído de 19 de febrero de 2020).

En definitiva, el extremo interesado deberá atenerse a lo así ocurrido.

Ahora, respecto de la segunda solicitud planteada, o sea la concerniente a que se posibilite la revisión del expediente por vías virtuales, ha de expresarse que **resulta factible**. Ello, tomándose en consideración que en las sedes judiciales no es viable atender al público, en razón de la situación de emergencia sanitaria que afronta el país, y que se han habilitado los medios tecnológicos necesarios para desplegar las actuaciones a que haya lugar y que no requieran ineludiblemente de la presencia del usuario de la justicia.

En ese orden de ideas, la Judicatura **dispone que el examen de las sumarias por la parte interesada, se lleve a cabo a través de los canales digitales implementados para el efecto.**

Por lo tanto, **se ordena** que a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se adelanten los trámites que sean precisos para poner a disposición del profesional del derecho el legajo digitalizado.

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal de  
Armenia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE  
ENERO DE 2021. SECRETARIA

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ad326a346fb6f1754111d323a400c8badda5bbcbbffebcddde9184bcfa385b1**

Documento generado en 27/01/2021 03:04:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**